



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de junio del 2004
No. 119

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: Por el cual se autoriza a la empresa inmobiliaria Basgar de Toluca, S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo interés social denominado "El Porvenir", localizado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC.

INTEGRACION DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA.

AVISOS JUDICIALES: 2350, 2351, 2352, 2353, 2355, 2356, 1194-A1, 1195-A1, 042-C1, 894-B1, 895-B1, 2342, 2343, 2344, 2348, 1190-A1, 1191-A1, 1192-A1, 1193-A1 y 041-C1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2345, 2347, 2349, 2354, 2341, 1189-A1, 896-B1, 897-B1, 1196-A1, 2346 y 2106.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Ingeniero
Jaime Bastida Mora
Representante Legal de
Inmobiliaria Basgar, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana el 25 de mayo del año en curso, por el que solicita autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo interés social denominado "EL PORVENIR", para desarrollar 905 viviendas en una superficie de terreno de 135,359.00 m2. (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado en Carretera a Almoloya de Juárez, sin número, Rancho de Serratón, San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define el conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano pueda comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada la **constitución legal de su representada así como su personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 944 de fecha 16 de enero de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro Primero, bajo la Partida Número 161-776, Volumen 19, de fecha 11 de mayo de 1990.

Que se acreditó la **propiedad del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:**

- **Escritura Pública No. 17,515** de fecha 9 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 71 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 443, Volumen 465, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de junio del 2003.
- **Escritura Pública No. 17,596** de fecha 28 de febrero del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 71 de la Ciudad de Toluca Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 444, Volumen 465, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de junio del 2003.
- **Escritura Pública No. 13,690** de fecha 16 de marzo del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 61 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, bajo la Partida No. 902, Volumen 474, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo del 2004.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 224112200/O190/2003 de fecha 30 de marzo del 2004, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad del conjunto urbano** de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de su Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Cédula Informativa de Zonificación**, según se consigna en el oficio CIZ No. 106-0081/2003 de fecha 24 de noviembre del 2003. Asimismo, expidió la Licencia de Uso del Suelo No. 106-0012/04 del 28 de abril del 2004.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/090/04 de fecha 17 de febrero del 2004.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, emitió el **dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje**, mediante oficio No. DG/219/2003 del 5 de julio del 2003. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/46/2004 de fecha 27 de febrero del 2004, manifestó que será **responsabilidad del Organismo Operador la prestación de los servicios públicos al desarrollo que se autoriza**.

Que la Dirección General de **Protección Civil** del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, según se consigna en el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0379/2004 de fecha 29 de enero del 2004.

Que la Comisión Nacional del Agua mediante Oficio No. BOO.E.12.4.1.320 de fecha 30 de julio del 2003, estableció el **derecho de vía** que debe respetarse respecto de los Ríos Tejalpa y San Pedro.

Que la Dirección General de Vialidad dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el **dictamen de incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/3321/2003 de fecha 11 de diciembre del 2003.

Que la Comisión Federal de Electricidad, Gerencia de División Toluca Cuernavaca, mediante oficio No. RBM/357-04 del 10 de marzo del 2004, determinó que es factible el suministro de **energía eléctrica al desarrollo de que se trata**.

Que el presente asunto se inició al amparo de las disposiciones del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 13 de marzo del 2002, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del referido Reglamento, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 16 de abril del 2004, este Acuerdo se sustenta en las anteriores disposiciones del Reglamento de mérito.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que **están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano**.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, en relación con el artículo Tercero del Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado que reformó y adicionó diversas disposiciones de dicho Reglamento, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de abril del 2004, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto 113 de la LIV Legislatura del Estado de México, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa Inmobiliaria **BASGAR de Toluca, S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de tipo Interés social** denominado "**EL PORVENIR**", a desarrollarse como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 135,359.00 M2 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y

NUEVE METROS CUADRADOS), localizado en Carretera a Almoloya de Juárez, sin número, Rancho de Serratón, San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 905 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	89,134.885 M2
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	2,401.00 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (INCLUYE 175.27 M2 DE DONACION ADICIONAL)	16,465.27 M2
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN SEGUN COMISION NACIONAL DEL AGUA (CNA)	9,844.08 M2
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN SEGUN ALINEAMIENTO MUNICIPAL Y JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	1,997.36 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	15,180.985 M2
SUPERFICIE LANZADERA TRANSPORTE PUBLICO URBANO VENDIBLE:	335.45 M2
SUPERFICIE TOTAL:	135,359.00 M2
NUMERO DE MANZANAS:	6
NUMERO DE LOTES:	197
NUMERO DE VIVENDAS:	905

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "EL PORVENIR", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización y que se identifican con los números 1 de 2 y 2 de 2.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Zinacantepec, Estado de México, un área de 15,180.985 M2 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 16,465.27 M2 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación número 1 de 2.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema en su caso sea determinado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen establecido en el oficio No. DG/219/2003 del 5 de julio del 2003 emitido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec.

VIALIDAD. Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/3321/2003 de fecha 11 de diciembre del 2003.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 3 aulas, en una superficie de terreno de 996.00 M2 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
 - Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes con wc y lavabo), 1 mingitorio, 2 lavabos y 1 tarja.
 - Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes con wc y lavabo), 2 lavabos y 1 tarja.
 - Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más un metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (incluir uno para personas con capacidades diferentes), más un cajón para la Dirección.
- Área con juegos mecánicos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M3.

- B). **ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS** en una superficie de terreno de 3,480.00 M2 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M2 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio de Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
 - Alumnos hombres: 8 excusados (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes con wc y lavabo), 4 mingitorios, 6 lavabos (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes) y 2 tarjas.
 - Alumnos mujeres: 12 excusados (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes con wc y lavabo), 6 lavabos (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes) y 2 tarjas.
 - Maestros hombres: 2 excusados y 2 lavabos.
 - Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros con fachada de 1.50 m de altura más un metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) más uno para la Dirección.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 Canchas de baloncesto de 15.30.00 x 28.70 metros mínimo cada una.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M3.

C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA

Jardín Vecinal de 2,906.00 M2 (DOS MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Zona Deportiva de 4,358.00 M2 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 2 multicanchas de 22 por 30 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pista para trotar.
- Áreas verdes (un árbol por cada 50 metros cuadrados de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Estacionamiento: 15 cajones de 2.40 por 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

D). OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO por 126.00 M2 (CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, previo análisis de las necesidades de la zona. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesa bancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/090/04 de fecha 17 de febrero del año 2004.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las **medidas de seguridad de protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, en su dictamen contenido en el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0379/2004 de fecha 29 de enero del 2004.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 18 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$25'127,500.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$182,085.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$18'208,500.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zinacantepec por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$362,040.73 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.50 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 905 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Zinacantepec la cantidad de \$25,306.86 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2 de superficie vendible para uso comercial (Comercio de Productos y Servicios Básicos).
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor que no exceda de 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis. del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, pagará al Municipio de Zinacantepec la cantidad de \$253,648.55 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), y por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la suma de \$282,148.39 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.).
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Municipio de Zinacantepec, México.
- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Zinacantepec, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "EL PORVENIR", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados para vivienda de tipo interés social y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial, deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0379/2004 de fecha 29 de enero del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Zinacantepec.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los respectivos planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Zinacantepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá Inscribir el presente Acuerdo y los respectivos planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la parte suroeste del Lote 37 de la Manzana IV, con frente a la vía principal.

VIGESIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "EL PORVENIR", ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente a: en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 3 días del mes de junio del 2004.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FERNANDO AGUILAR FILORIO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC

**Primera Sesión Ordinaria del Comité
Interno de Obra Pública**

En la Ciudad de Ecatepec de Morelos, siendo las 10:00 hrs. del día 07 de enero de 2004, reunidos los suscritos por el O. P. D. S. A. P. A. S. E.; C.C. Armando Álvarez Reyes, Juan Huitrón Fuentes, Ignacio Luna Rodríguez, Jesús Barrera Camacho, Rolando Juárez Díaz, Jorge Enrique Vera Zea y María Isabel Amezola Flores en sus calidades de Director General, Director de Finanzas y Administración, Secretario Particular, Gerente de Finanzas, Gerente de Construcción, Contralor Interno y Subcoordinadora Jurídica respectivamente proceden a llevar a cabo la **Integración del Comité interno de Obra Pública, Primera Sesión Ordinaria.**

Considerando

Primero.- Con el propósito de contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, de acuerdo al volumen programado, la naturaleza especializada de las obras, los requerimientos de revisión, análisis y evaluación de los procedimientos de adjudicación y la necesidad de adjudicar contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, mediante la excepción del procedimiento de licitación con base en el Artículo 12.19 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 21, 22, y 23 de su Reglamento.

Segundo.- Siendo una de las necesidades más apremiantes y de mayor impacto social que genera una enorme preocupación y malestar en las comunidades que son afectadas por la disminución considerable del caudal de agua potable y que es originada por la salida de operación de pozos que requieren de una rehabilitación en su estructura interna (ademe) y que son técnicamente rescatables para su explotación y aprovechamiento en la distribución del agua potable, así como la localización de sitios para la perforación de pozos nuevos. El Ejecutivo Municipal en acuerdo con el H. Cabildo de Ecatepec tuvieron a bien autorizar una asignación de recursos financieros del Ramo 33 Ejercicio 2003 con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFMDF), para ser ejercidos en el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones (pozos y carcamos) según se certifica en el Libro Ordinario de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, asentado en el Acta número Uno de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Agosto de 2003.

Tercero.- Es de suma urgencia la ejecución de los trabajos siguientes:

- I. Rectificación y encamisado de tubería de ademe de 16" (dieciséis) pulgadas de diámetro del pozo no. 325 denominado "Vicente Guerrero", ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Elementos.
- II. Realización de dos estudios geohidrológicos sustentados con los sondeos geofísicos mediante la técnica TEM, así como la localización del sitio para la perforación de los pozos, Ampliación El Carmen y Las Papas, de abastecimiento de agua potable

Acuerdos

Primero.- Con fundamento en el Artículo 12.19 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública al Código Administrativo del Estado de México y Artículo 24 de su Reglamento se forma el Comité Interno de Obra Pública del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec O. P. D. S. A. P. A. S. E.; el cual tendrá entre otras las siguientes funciones:

- I. Revisar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios relacionados con la misma, así como formular las observaciones y recomendaciones correspondientes.
- II. Dictaminar sobre la procedencia de iniciar procedimientos por invitación restringida o de adjudicación directa.
- III. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento.

De lo anteriormente expuesto se determina que el comité interno de obra pública se conforme de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Suplente
1.- C. Armando Álvarez Reyes	Presidente	C. Dolores Angélica Medina Rodríguez
2.- C. Juan Huitron Fuentes	Secretario ejecutivo	C. Víctor Manuel Miranda Montufar
3.- C. Ignacio Luna Rodríguez	Secretario técnico	C. Juan José Chale Ceja
4.- C. Jesús Barrera Camacho	Vocal	C. Juan Héctor Díaz Villarreal
5.- C. Rolando Juárez Díaz	Ponente	C. José Luis Peña Luna
6.- C. Jorge Enrique Vera Zea	Invitado permanente	C. José Ramón Alfaro Cuadra
7.- C. María Isabel Amezola Flores	Invitado permanente	C. Vladimir Solís Escudero

Segundo.- Tomando como base el Artículo 37 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y los Artículos 12.21 y 12.37 Fracción III y XI del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 88 primer párrafo de su Reglamento es procedente la Adjudicación Directa para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios de las obras descritas en el considerando tercero tomando en cuenta que tales obras son de carácter prioritario, se sujetan a lo establecido por las disposiciones legales, se cuenta con los inmuebles aptos para la realización de las obras y se dispone de los recursos financieros necesarios y suficientes, además de que con estas obras no existirán alteraciones en el medio ambiente que pongan en peligro la flora y la fauna del lugar; se autorizan las obras y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Se convoca a los Presentes para que a las 12:00 hrs. del día 30 de Enero del año en curso se lleve a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Interno de Obra Pública.

No teniendo otros asuntos que tratar y leída que fue la presente Acta, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria a las 12:30 hrs. del día 07 de Enero de 2004 firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para su constancia y validez.

Comité Interno de Obra Pública del Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.

C. Armando Álvarez Reyes
Presidente
(Rúbrica).

C. Ignacio Luna Rodríguez
Secretario Técnico
(Rúbrica).

C. Rolando Juárez Díaz
Ponente
(Rúbrica).

C. Juan Huitron Fuentes
Secretario Ejecutivo
(Rúbrica).

C. Jesús Barrera Camacho
Vocal
(Rúbrica).

C. Jorge Enrique Vera Zea
Invitado Permanente
(Rúbrica).

C. María Isabel Amezola Flores
Invitado Permanente
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio de especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIO RAMIREZ PATIÑO Y MARIA ELENA LOPEZ ARMENTA, expediente 519/2003, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un proveído que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a veintiuno de mayo del año dos mil cuatro.-... "A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado legal..." como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número trece, del condominio marcado con el número oficial veintiuno de la calle Libertad, lote número dieciocho, de la manzana veintisiete, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día catorce de julio del dos mil cuatro..."...sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad \$220,600.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes..."-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil Licenciado Sergio Serrano García quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-México, D.F., a 04 de junio del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

2350.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ELENA BEATRIZ DE LA TORRE MUÑOZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado en el expediente 825/03, relativo al juicio ordinario civil, demandado de JAIME RODRIGUEZ SOUZA, la usucapación respecto del bien inmueble ubicado en lote 62, de la manzana 2, anteriormente de la sección H-81 actualmente calle Piscis 63 de la colonia Valle de la Hacienda, con una superficie de 98.30 metros cuadrados, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado JAIME RODRIGUEZ SOUZA, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Tribunal por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como Boletín Judicial, dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

2351.-22 junio, 1° y 12 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 226/04.

DAVID ANTONIO JIMENEZ BRISEÑO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, usucapación, respecto de del departamento 204 A del régimen de propiedad en condominio horizontal ubicado sobre el predio denominado La Calera, ubicado en el número 204, de la calle Nicolás Romero, colonia La Conchita, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.90 metros y linda con circulación vehicular y peatonal, 2.80 metros y linda con patio de propio departamento, 10.20 metros y linda con cajón de estacionamiento, jardín y patio de propio departamento, 3.50 metros y linda con circulación vehicular de departamento 204 A-C, al sur: 19.70 metros y linda con Antonio Carrillo y 3.50 metros con Antonio Carrillo, al oriente: 11.45 metros y linda con calle Nicolás Romero, 2.90 metros con patio de propio departamento, al poniente: 8.30 metros y linda con acceso de propio departamento, 4.90 metros con propio patio de servicio, 1.00 metro y linda con propio patio de servicio, 4.40 metros y linda con circulación vehicular de departamento 204 B y 204 C, 2.10 metros y linda con el señor Antonio Carrillo, 5.90 metros y linda con el estacionamiento del departamento 204 B. Con una superficie de 239.63 metros (doscientos treinta y nueve metros con sesenta y tres centímetros cuadrados). Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente el que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se harán por lista y boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación y en el boletín judicial.-Texcoco, México, a veintinueve de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2352.-22 junio, 1° y 12 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LILIA REYNA VILCHIS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 166/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JULIO ROJAS DOTOR en contra de LILIA REYNA VILCHIS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas judiciales. Metepec, México, mayo veinte del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido desprendiéndose de lo actuado que no se localizó el domicilio de la parte demandada, desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada LILIA REYNA VILCHIS, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente

al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Fíese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

2353.-22 junio, 1° y 12 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En el expediente número 12/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Lic. ERNESTO HERNANDEZ QUIROZ Y/O P.D. LUIS ARTURO GARCIA NAPOLES, la Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con residencia indistintamente en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México, ordenó sacar a remate en pública primer almoneda, el siguiente bien mueble: Un minicomponente marca Aiwa, modelo CX Guión N,S,Z, cinco, cero, H,R, serie sin número, color gris con doble reproductor de cassette y reproductor para discos compactos, con dos bocinas de la misma marca, modelo SX Guión W,N,S,Z, cinco, cero, de aproximadamente veinte centímetros de ancho por treinta y cinco centímetros de alto, en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,575.00 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado por los peritos, el bien mueble en mención, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para la misma, dado en Otzolotepec, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Cesaria Rita Serrano Reyes.-Rúbrica.

2355.-22, 23 y 24 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En el expediente número 37/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. ERNESTO HERNANDEZ QUIROZ Y/O P.D. LUIS ARTURO GARCIA NAPOLES, la Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con residencia indistintamente en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México, ordenó sacar a remate en pública primer almoneda, los siguientes bienes muebles: 1.- Una televisión RCA de aproximadamente diecinueve pulgadas, modelo MR uno, nueve, cero, tres, cinco, serie número uno, dos, uno, cuatro, uno, siete, ocho, seis, cinco en buenas condiciones de uso sin probar su funcionamiento, sin control remoto sin antena, 2.- Un minicomponente marca Aiwa con doble reproductor de cassette y reproductor para disco compacto modelo CX guión N,B,L, uno, cuatro, L, H, sin número de serie, con dos bocinas de la misma marca, color gris, sin control remoto, haciendo constar que una de las bocinas no cuenta con la tapa en la parte inferior, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,655.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),

cantidad en la que fueran valuados por los peritos los bienes muebles en mención, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para la misma, dado en Otzolotepec, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Cesaria Rita Serrano Reyes.-Rúbrica.

2356.-22, 23 y 24 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 711/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARTURO SANCHEZ FUENTES, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y ARMANDO HERNANDEZ GARCIA, por auto dictado en fecha veintiocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada ARMANDO HERNANDEZ GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número ocho, manzana número cuarenta y cinco, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 m2. (ciento veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 8.00 m con calle Zumpango, al noroeste: en 15.00 m con lote 6, al noreste: en 8.00 m con lote 9, al sureste: en 15.00 m con lote 10. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio Origine hasta su total. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, México, a quince de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1194-A1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRANADOS ZAMUDIO MIGUEL, en contra de CHAUDOT BOCQUIN VIUDA DE COMPAROT MARGUERITE ALICE, número de expediente 86/2003, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad, dictó dos proveídos dictado en audiencia del once de marzo y auto de primero de junio ambos del año en curso, "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día trece de julio del año en curso, sobre el bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno número uno, manzana seis (manzana cuatro para efectos del Registro Público de la

Propiedad), del Fraccionamiento Lomas de Bellavista, Calacoaya, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio más alto obtenido de los avalúos, con la rebaja del veinte por ciento quedando la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, debiéndose convocar postores mediante edictos los cuales deberán de ser publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 10 de junio de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

1195-A1.-22, 28 junio y 2 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
ACAMBAY, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que en el expediente número 08/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO BECERRIL REAL, endosatario en procuración de JOSE EUGENIO PEREZ ROSALES, y en contra de JOSE LUIS LOPEZ MOSCOSA, mediante auto de fecha dos de junio de dos mil cuatro, dictado en el expediente que se indica, se ha ordenado sacar a remate, los bienes muebles consistentes en: 1.- Un automóvil Chevrolet, tipo Chevy Nova, seis cilindros, automático, cuatro puertas, placas de circulación LGP 2789 del Estado de México, 2.- Un automóvil marca Volkswagen, Caribe Sedan, cuatro puertas, modelo mil novecientos ochenta y dos, placas de circulación PFA9651, del Estado de Michoacán, color gris, en primera almoneda de remate, debiéndose publicar edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, y para que tenga verificativo la misma, se señalan las diez horas del día dieciséis de julio de dos mil cuatro, sirviendo de precio base para fincar el remate la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 20/100 M.N.), para el vehículo número uno, y para el vehículo número dos, la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fueron valuados dichos bienes, por lo que por este auto se convocan postores.- Dado en Acambay, México, a los 09 días del mes de junio de 2004.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

042-C1.-22, 23 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 213/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 651, zona 9, del ex ejido de Ayotla, ubicado en la calle de Oriente 9, Colonia Independencia, Valle de Chalco, Solidaridad, (antes Municipio de Chalco), Estado de México, promovido por HECTOR SANCHEZ COBÓ, en contra de HILDEBERTO MELCHOR, se le llama a juicio, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedido en

Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

894-B1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 441/2004.

MARTIN RINCON LOYDE.

MARIA DEL REFUGIO DELGADO SOTO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos. D).- La guarda y custodia provisional y definitiva de los mismos. E).- El Pago y cumplimiento en forma provisional y definitiva de pensión alimenticia. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

895-B1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 384/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por MIGUEL PATONI ESCALANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de edictos del inmueble ubicado entre las calles Benito Juárez y Plazuela Morelos en Villa Cuauhtémoc, Otzolotepec, México, mismo que tiene una superficie total de 897.64 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.66 metros y colinda con Paulino Rivera Mendoza; al sur: 1.07 metros y colinda con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: 64.24 metros y colinda con calle Plazuela Morelos; al poniente: 60.78 metros y colinda con calle Benito Juárez. A efecto de que se le declare propietario del inmueble que se describe al H. Ayuntamiento de Otzolotepec, México, la Juez dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio de las presentes diligencias, edicto que se extiende a los quince días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2342.-22 y 25 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

Expediente 436/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUCIA ESCAMILLA LEGORRETA, en contra de TERESA SANTIAGO CARDENAS, se señalan las once horas del día quince de julio del año dos mil cuatro para la celebración de la primera almoneda de remate del bien embargado: 1. Una camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, de tres cuartos de toneladas, marca GMC, modelo mil novecientos setenta y tres, color blanco, con número de motor TCY14SF704645, con número de serie A0259807, con placas número MY 91046, del Estado de Michoacán, con un valor de dicho bien de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de: \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado dicho bien como se advierte de los peritajes que obran en autos.

Siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate. Convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 15 de junio de 2004.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

2343.-22, 23 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 94/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. RAMON RODRIGUEZ SOLORIO, en contra de ARTURO PICHARDO COLIN, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las doce horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un automóvil, marca Chevrolet Cutias, modelo 1991, placas de circulación LSK-97-55, con número de serie 3G5AJ54T6MS122130, cuatro puertas, interior en color gris al parecer piel, automático con estéreo para cassettes, cajón de bufer de 10 pulgadas, fuente de poder de 600 wats "Rackwood", otra marca Kenwood, dos bocinas, marca Pioneer, llanta de refacción 600 Dgear y gato, vidrios eléctricos, en regulares condiciones de uso. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Toluca, México a primero de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2344.-22, 23 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: VIVEROS DE LA LOMA, S.A.

RAMIREZ AGUILAR SERGIO Y NAJERA NIRYA JOSEFINA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 126/03, relativo al juicio

ordinario civil en contra de VIVEROS DE LA LOMA, S.A., en auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil cuatro, se ordeno emplazar a juicio a la demandada VIVEROS DE LA LOMA, S.A., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: el reconocimiento de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión) del inmueble localizado en el lote 2, manzana 39, en la calle Viveros del Olivar del Conde número 32, Sección Ocho Fraccionamiento Viveros de la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al nor-poniente: en 10.00 metros y colinda con zona verde; al nor-oriente: en 23.00 metros y colinda con lote número tres; al sur-oriente: en 10.00 metros y colinda con calle Viveros del Olivar del Conde; al sur-poniente: en 23.00 metros y colinda con lote número uno; con una superficie de 230.00 metros totales.

En el que por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Procuraduría General de la Policía Ministerial del Quinto Grupo de Apreheniones, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este Distrito Judicial, México, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordeno emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fijándose en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término, la demandada no comparece por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2348.-22 junio, 1° y 12 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1170/03-2a.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: RAYMUNDO MONDRAGON VELAZQUEZ.
DEMANDADA: ROSA ALICIA MONZON GONZALEZ.

SRA. ROSA ALICIA MONZON GONZALEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintisiete de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarla emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor RAYMUNDO MONDRAGON VELAZQUEZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por las causales contenidas en las fracciones X del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México.

B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada ROSA ALICIA MONZON GONZALEZ sobre los dos menores hijos que procrearon durante el matrimonio.

C).- No le demanda la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, además que nunca adquirieron bienes de ninguna clase.

G).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En fecha 28 de noviembre de 1997 contrajeron matrimonio ante el Oficial número 2 del Registro Civil en esta Ciudad.- Del matrimonio procrearon a dos hijos de nombres RAYMUNDO Y NAOMI ambos de apellidos MONDRAGON MONZON.- Durante el matrimonio establecieron su domicilio en Prolongación Alamos número 52, Colonia Santiago Occipaco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.- Al principio su vida conyugal fue llevadera pero después se torno fría e incomprensible.- La hoy demandada abandonó el hogar conyugal en diversas ocasiones, pero siempre regresaba.- El día 14 de diciembre del 2001 estando de visita los señores MANUEL ANTONIO VERA TEJEDA Y EMMA ELIZABETH MORA SANTILLAN, a las 17:30 los el actor y demandada tuvieron una ligera discrepancia y la demandada vocifero "No te vayas a atrever a buscarte, porque esta es la definitiva, ahí nos vemos".- Salió del domicilio conyugal sin otro motivo o razón aparente o causa que lo justificara y a la fecha no ha regresado.- Desde entonces el actor y demandada viven completamente separados.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por confeso de la demanda instaurada en su contra o por contestada en sentido negativo según sea el caso haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación será por tres veces, en siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, el Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Naucalpan, Estado de México, 02 de junio de 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1190-A1.-22 junio, 1° y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAR A:
RAFAEL CORTEZ MEJIA.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora MARIA TERESA ZUÑIGA RAMIREZ, bajo el expediente 219/04, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; y B).- Los gastos y costas que origine el presente juicio la Juez por auto de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda; y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha tres de mayo del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a juicio por sí o por apoderado que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la

inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo, fíjese una copia íntegra de este provecto por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días: se expide el presente a los diez días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1190-A1.-22 junio, 1° y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

GUILLERMINA ARREOLA CEBALLOS, demanda juicio ordinario civil (acción real), contra GUILLERMO CASTANEDA JUÁREZ Y JUAN AVILA GALVAN, en el expediente número 762/2003, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva, que ha operado la prescripción positiva, respecto del lote de terreno y casa en el construida, el cual se ubica en el lote 17, de la manzana 69, del Boulevard Coacalco 357, Fraccionamiento Villa de Las Flores, Municipio de Coacalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 18.00 metros con lote 18; al sur: en 18.00 metros con lote 16; al este: en 7.00 metros con lote 76; al oeste: 7.00 metros con Boulevard Coacalco; B) El pago de gastos y costas; fundando su demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se invocan: 1.- La causa generadora de su posesión constituye el contrato privado de compraventa, celebrado con JUAN AVILA GALVAN, en su carácter de vendedor y como comprador GUILLERMINA ARREOLA CEBALLOS, en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, fecha a partir del cual ha tenido la posesión del inmueble en comento en forma pacífica, de buena fe y a título de propietario, realizándose las mejoras de acuerdo a sus posibilidades económicas; 2.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 88, volumen 191, libro primero, sección primera, por lo que la usucapión se promueve contra el que aparezca como propietario en el Registro Público de la Propiedad; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar al codemandado JUAN AVILA GALVAN, por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Coacalco, Estado de México, 10 de junio de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1190-A1.-22 junio, 1° y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE OSVALDO MAYER CORTES, bajo el expediente 1596/03-2, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio

necesario, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- El día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y ocho, contraje matrimonio civil con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 01 del Registro Civil, en la localidad de Santa Ana Jilotzingo, perteneciente al Municipio de Jilotzingo, Estado de México. 2.- El domicilio común quedó establecido en: Calle Malvón número 405, Colonia Díaz Ordaz, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- En nuestro matrimonio no procreamos hijos. 4.- Hago del conocimiento de su señoría que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes muebles, ni inmuebles que pudieren comprender la sociedad conyugal. 5.- Es el caso que, sin causa justificada, a partir del día veinticuatro de mayo del año dos mil dos, la demandada abandonó el domicilio común que establecimos dejando al suscrito, en total desamparo moral, llevándose consigo sus cosas personales. Por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil tres, le dio entrada a la demanda.

El Juez por auto de fecha doce de abril del año dos mil cuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales, se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de ésta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado éste término no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda; y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ecatepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciséis días de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

1190-A1-22 junio, 1° y 13 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JUAN CARLOS CRUZ ESPINOZA.

TERESA RAMIREZ MORA, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 244/04, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- La pérdida de la patria potestad respecto del menor hijo CARLOS ALBERTO CRUZ RAMIREZ; D).- El otorgamiento de una pensión alimenticia definitiva para la suscrita y el menor hijo CARLOS ALBERTO CRUZ RAMIREZ; E).- El pago de gastos y costas; en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha dos de junio del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted JUAN CARLOS CRUZ ESPINOZA, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Catarina número 31-B, del Fraccionamiento Arco Iris, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no

hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial conforme lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento; suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los ocho días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1191-A1.-22 junio, 2 y 15 julio.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 624/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, en contra de VICTORIA CASTAÑEDA PEREZ, se han señalado las once horas del día tres de agosto de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle José Cardel número treinta y uno, Colonia San Pedro Xatpa, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, con una superficie de 331.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$977,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa a rematar.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado en México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días. Se expiden los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1192-A1.-22, 25 y 30 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 434/04, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, del inmueble ubicado en carretera Lago de Guadalupe, manzana número ciento cuarenta y siete (147), lote cuarenta y uno (41), Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 50.00 metros con carretera Lago de Guadalupe; al sur: en 62.00 metros con arroyo y terreno baldío; al oriente: en 40.00 metros predio baldío; y al poniente: 74.00 metros con Manuel Vargas y Francisco Monsalvo, con una superficie total de dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados, promovido por YOLANDA CRUZ CRUZ, el C. Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dicto un auto que a la letra dice:

Acuerdo.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de mayo del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta, recibo de pago, contrato de compra venta original, un

oficio original, certificado de no inscripción, un anexo en copia simple y tres copias de la demanda, se tiene por presentada a YOLANDA CRUZ CRUZ por su propio derecho, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble que se indica en su escrito inicial de demanda por los motivos y razones de hecho y derecho que hace valer en el que se provee, en consecuencia regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda e infórmese al Superior Jerárquico de su iniciación.- Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.21, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, se admiten las diligencias de presentes diligencias en la vía y forma propuestas, debiendo expedirse y publicarse los edictos correspondientes, en consecuencia publíquese un extracto de esta solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Asimismo cítese a la Autoridad Municipal correspondiente, a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina registral del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que indica para los fines a que se refiere en el que se provee. Notifíquese y cúmplase.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1193-A1.-22 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN SE SIENTA AFECTADO CON LA INMATRICULACION.

En los autos del expediente número 142/2004, relativo al Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso por inmatriculación de información de dominio, promovido por ANTONIO MEJIA JUAREZ, en fecha dieciocho de mayo del dos mil tres, este Juzgado dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.- El Oro de Hidaigo, México, dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

Por presentado a ANTONIO MEJIA JUAREZ, con el escrito, un interrogatorio, un contrato privado de compraventa, una declaración para el pago de impuestos sobre el traslado de dominio, una cédula de declaración predial, un recibo de pago predial, una certificación de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad, un recibo oficial y un plano de localización, promoviendo por su propio derecho en procedimientos judicial no contencioso, la inmatriculación en vía de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez número veinticuatro, Colonia Centro, en El Oro, Estado de México, con las medidas y colindancias que se indican, a efecto de que se declare que se ha consumado la prescripción positiva. Regístrese, fórmese expediente y dése aviso de su inicio al superior jerárquico. Con fundamento en los artículos 1.1, 1.9, 1.42, 1.165, 1.168, 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admite en procedimiento judicial no contencioso la inmatriculación de información de dominio, respecto del inmueble que se indica, por lo que hágase del conocimiento de dicha solicitud al Agente del Ministerio Público, a la autoridad municipal del lugar del inmueble, los colindantes y de

la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, así mismo, mándense publicar los edictos correspondientes con los datos necesarios, de la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, hecho lo anterior, se recibirá la información testimonial que se señala, por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a los profesionistas que se mencionan.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado ISMAEL HERNANDEZ JIMENEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa ante Secretario que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se publique en la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de El Oro de Hidaigo, México, a los once días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

041-C1.-22 y 25 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5438/2004, ARACELI GARDUÑO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlatmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 14.30 m con Agustina Cuenca, al sur: 0.4.00 m con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m con Jesús Mejía Cuenca, al poniente: 15.00 m con Jesús Mejía Cuenca. Superficie: 100.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de junio del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2345.-22, 25 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5435/2004, JULIA BRENIZ DE ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 44.75 m con calle Cuauhtémoc, al sur: 44.00 m con Antonio Peña Martínez, al oriente: 41.10 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 41.30 m con Pablo Altamirano. Superficie: 1,827.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de junio del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2347.-22, 25 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 179/58/2004, JUAN ALONSO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Oxtotilpan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Francisco González, al sur: 69.00 m colinda con Juan González, al oriente: 38.00 m colinda con carretera, al poniente: 32.00 m colinda con Ignacio González. Superficie aproximada: 2,257.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a nueve de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2349.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 180/59/2004, JUAN ALONSO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Oxtotilpan, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 70.00 m colinda con la Sra. Gregoria Palma, al sur: 70.00 m colinda con Sergio López, Manuel Rincón, Antonio González, al oriente: 50.00 m colinda con un camino, al poniente: 43.00 m colinda con el cerro. Superficie aproximada: 3,255.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a diez de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2349.-22, 25 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3270/121/2004, MARIA DEL PILAR RUIZ ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Aleli, al sur: 22.00 m con Teresa Ruiz Zamorano, al oriente: 20.00 m con calle Bugambilia, al poniente: 20.00 m con Eleuterio Ruiz Zamorano. Superficie aproximada de 440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4772/171/2004, JUAN ARTURO GUZMAN RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coronel Silvestre López No. 27, esquina con calle Melchor Ocampo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.50 m con calle Coronel Silvestre López, al sur: 22.50 m con Ismael Guzmán Sigüenza, al oriente: 10.00 m con Felipe Páez García, al poniente: 10.00 m con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4722/169/2004, MARTHA YASMIN ELIZALDE BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "San Sebastián", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 72.00 m en línea diagonal y camino vecinal, al sur: 66.00 m con Dolores Granados, al oriente: no tiene porque termina en punta, al poniente: 30.00 m con Francisco González. Superficie aproximada de 990.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4584/167/2004, SILVIA CONSTANTINO ESTEBAN LEOPOLDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Tlaxcalanco Primero", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con José Héctor Verazaluca Galicia, al sur: 15.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 14.60 m con Primo Juárez, al poniente: 14.60 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 219.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4585/168/2004, CONCEPCION CONSTANTINO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Rubinco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.85 m con Irma Adaya Gómez, al sur: 11.80 m con Ana María Santamaría Constantino y con un patio de uso común, 7.85 m con Ana María Santamaría Constantino, al oriente: 9.05 m con Antonino y Fernando ambos de apellidos Constantino Barrera, al poniente: 15.75 m con hermanos Constantino Hernández. Superficie aproximada de 215.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5208/172/2004, VICTOR RAFAEL MUÑOZ PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetitlaxpa, predio denominado "El Calvario", municipio de Tepetitlaxpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.60 m con Javier Pasquel, norte, 2do. 22.05 m con Ignacio Calderón, al sur: 1o. 17.50 m con Faustina Hernández, sur 2o. 12.50 m con Julia Villalba, sur 3o. 14.97 m con Julia Villalba, al oriente: 31.00 m con Raúl Cobarruvio, oriente 2o. 02.66 m con Julia Villalba, al poniente: 1o. 19.90 m con camino real, poniente 2do. 6.10 m con Julia Villalba. Superficie aproximada de 712.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4713/170/2004, FRANCISCA RUIZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautzingo, predio denominado "Xoloxtitla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle Lerdo, al sur: 24.00 m con Guadalupe Altamirano, al oriente: 20.75 m con Matilde Alonso, al poniente: 20.75 m con Juan Arce. Superficie aproximada de 498.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5651/175/2004, VICTOR TAMARIZ TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Real a la Aldea de los Reyes, San Fco. Zentlalpan, predio denominado "Tlactépac", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 112.65 m con Francisco Piña, al suroeste: 109.00 m con Luis Gonzaga Galicia y José de Jesús López Mancera, al noroeste: 75.69 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sureste: 67.80 m con Porfirio Hernández Luna. Superficie aproximada de 7,943.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5571/174/2004, JULIANA EMMA BUENDIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Poxtla, predio denominado "Xalpa", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 56.10 m con Delfina Bernal Soriano, al sur: 56.10 m con calle Matamoros, al oriente: 60.30 m con Raúl Acéves García, al poniente: 60.30 m con Joaquín Velázquez. Superficie aproximada de 3,371.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5570/173/2004, JULIANA EMMA BUENDIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Poxtla, predio denominado "Tlatelpa", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 44.70 m con camino, al sur: 44.10 m con Felipe Montes de Oca, al oriente: 112.00 m con Manuel Ramírez Hernández, al poniente: 110.75 m con Pablo Osnaya Morales. Superficie aproximada de 4,947.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3649/2004, JOSE LUIS CRESPO MARTINEZ, VIRGINIA SUAREZ MARTINEZ Y ALEJANDRO ROSAS MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuauhtenco, predio denominado "Xahuiscatilla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.00 m con propiedad de Yolanda Sánchez, al sur: 27.80 m con Fabiola Sara García Villalpando, al oriente: 15.00 m con propiedad de Antonio García Flores, al poniente: 13.20 m con Lucio Fidel Rosas Mendoza y servidumbre de paso de por medio. Superficie aproximada de 429.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4995/2004, JOSE MARCELO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, predio denominado "Tototzingo", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 65.90 m con José Marcelo Velázquez, otro norte: 127.00 m con Aniceto "N", al sur: 84.60 m con Arnulfo Sánchez y Luz Paña, al oriente: 108.40 m con José Marcelo Velázquez y Cándida Galicia, otro oriente: 122.70 m con Quiatín González, al poniente: 115.30 m con Anita Castro, otro poniente: 154.80 m con Perfecta Silva López. Superficie aproximada de 31,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3262/113/2004, MARIA ALEJANDRA RUIZ ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.00 m con José Manuel Ruiz Reyes, al sur: 21.00 m con calle Dalia, al oriente: 20.00 m con Isaura Ruiz Zamorano, al poniente: 20.00 m con Ma. de los Santos Villanueva y/o. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3263/114/2004, SOFIA RUIZ ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Amelia Zamorano

Palma, al sur: 20.00 m con calle Alelí, al oriente: 20.00 m con Margarita Ruiz Zamorano, al poniente: 20.00 m con Fabiola Camargo Ruiz. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3266/117/2004, TERESA RUIZ ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.00 m con María del Pilar Ruiz, al sur: 21.00 m con calle Dalia, al oriente: 20.00 m con calle Bugambilia, al poniente: 20.00 m con Isaura Ruiz Zamorano. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3264/115/2004, ISAURA RUIZ ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Nardo, al sur: 20.00 m con Amelia Zamorano Palma, al oriente: 20.00 m con calle Bugambilia, al poniente: 20.00 m con Francisco Ruiz Zamorano. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3265/116/2004, FRANCISCO RUIZ ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Nardo, al sur: 20.00 m con Amelia Zamorano Palma, al oriente: 20.00 m con Isaura Ruiz Zamorano, al poniente: 20.00 m con Apolonio Ruiz Zamorano. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3267/118/2004, ISAURA RUIZ ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con Eleuterio Ruiz Zamorano, al sur: 22.00 m con calle Dalia, al oriente: 20.00 m con Teresa Ruiz Zamorano, al poniente: 20.00 m con María Alejandra Ruiz Zamorano. Superficie aproximada de 440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3268/119/2004, JOSE MANUEL RUIZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Alelí, al sur: 20.00 m con María Alejandra Ruiz Zamorano, al oriente: 20.00 m con Eleuterio Ruiz Zamorano, al poniente: 20.00 m con María de los Santos Villanueva y/o. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3269/120/2004, MARGARITA RUIZ ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Amelia Zamorano Palma, al sur: 30.00 m con calle Alelí, al oriente: 20.00 m con calle Bugambilia, al poniente: 20.00 m con Sofía Ruiz Zamorano. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 649/115/2004, HUMBERTO NOEL PEREZ ESCALONA Y MARIA DEL CARMEN MURGUIA M., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Gachupin", ubicado en la Periferia de esta municipalidad, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 12.00 m y linda con propiedad de Federico Escalona Contreras, al sur: en 12.00 m y linda con calle pública s/n, al oriente: en 20.60 m y linda con calle pública s/n, al poniente: en 20.60 m y linda con propiedad del mismo vendedor Sr. Rosalío Murguía Rubio. Superficie aproximada de 247.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1° de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 650/116/2004, HUMBERTO NOEL PEREZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Xochimilco", ubicado en calle

Pública de Xochimilco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 10.00 m y linda con calle pública Xochimilco, al sur: en 10.00 m y linda con propiedad del señor Alberto Contreras Pérez, al oriente: en 30.00 m y linda con propiedad de la señora Margarita Escalona Contreras, al poniente: en 30.00 m y linda con propiedad del señor Esteban Escalona Contreras. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5660/184/2004, JOSE MELESIO APARICIO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, en Chalco, predio denominado "El Horno", Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.70 m con Paulino Narajas; al sur: 33.70 m con calle Independencia; al oriente: 22.70 m con Alfonso Galarza; al poniente: 22.70 m con Matilde Flores. Superficie aproximada de 765.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5596/2004, PABLO CASTILLO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, predio denominado "Xochimanca", Municipio de Cocotitlán, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.33 m con Mariano Galicia S.; al sur: 20.03 con calle Berriozábal; al oriente: 31.66 m con Pedro Castillo C.; al poniente: 32.10 m con calle Aguila. Superficie aproximada de 595.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5830/182/2004, PAULA SERRATO RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, predio denominado "Oculco", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.12 m con Mirella Velázquez Serrato; al sur: 7.35 m con Antonio Noriega; al oriente: 120.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 120.00 m con Marcos Carrillo. Superficie aproximada de 1,020.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5716/185/2004, MARTIN RODRIGUEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Quicazoguc", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 45.00 m con Cirilo Martínez Páez; al sur: 46.00 m con Manuel Santamaría; al oriente: 28.50 m con Trinidad Wázquez; al poniente: 28.50 m con Francisco Santamaría. Superficie aproximada de 1,296.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5811/179/2004, ISMAEL GUZMAN TIRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Amalinalco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 50.00 m con Rafael Camacho; al sur: 50.00 m con Sebastián Flores; al oriente: 25.00 m con Isidro Aidana; al poniente: 25.00 m con calle Francisco Sarabia. Superficie aproximada de 1,250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5656/178/2004, LAZARO ROJANO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlagalpan, predio denominado "La Virgen", Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.40 m con carril del pueblo; al sur: 11.80 m con Loreto Flores; al oriente: 126.40 m con Lorenza Santana; al poniente: 126.40 m con Cruz Contreras. Superficie aproximada de 1,440.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5717/186/2004, PEDRO SILVA CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.53 m con calle Insurgentes; al sur: 12.53 m con Pedro Silva Morales; al oriente: 24.80 m con Pedro Silva Morales; al poniente: 24.80 m con Policarpo Gómez. Superficie aproximada de 310.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5655/183/2004, ROSA MARIA SEGUEDA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Catarina Ayotzingo, predio denominado "Los

Lavaderos", Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 67.60 m con Pedro Ortiz Olguín; al sur: 64.30 m con José Luis Ortiz Olguín; al oriente: 8.20 m con Cerrada 5 de Febrero; al poniente: 7.45 m con Juana Ortiz. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4173/153/2004, MICAELINA PEÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calles de Carlos Hahk González y Jaime Nuno de Ayapango, predio denominado "Tlalancaico", Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.25 m con Rafael Salvatierra; al sur: 34.27 m con Catalina Melgarejo, al oriente: 20.00 m con Jesús María Arturo Ruiz Melgarejo; al poniente: 19.00 m con calle Jaime Nuno. Superficie aproximada de 641.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5829/181/2004, MANUEL VELAZQUEZ SERRATO E ISRAEL VELAZQUEZ PAEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, terreno denominado "Oculco", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.15 m con María de los Angeles Velázquez Serrato; al sur: 8.14 m con Mirella Velázquez Serrato; al oriente: 30.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 30.00 m con Marcos Carrillo. Superficie aproximada de 243.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 509/04, ARTURO GONZALEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.30, 1.00, 10.60 m con callejón sin nombre; al sur: 10.30, 1.00, 9.65 m con Reymundo González Luna; al oriente: 9.00 m con calle León Guzmán; al poniente: 3.81, 2.15, 8.46 m con Francisco Arturo González Mondragón. Superficie aproximada de 225.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 7 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 370/04, AURELIA FERNANDO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Chaichihuapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 56.00 y 2.00 m con Epifanio Martínez; al sur: 53.20 m con Hilario Escobar Martínez; al oriente: 20.80, 2.50 m con Romualdo Martínez Calletano; al poniente: 25.50 m con Serapio Blas. Superficie aproximada 1,469.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 7 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 376/04, JOSE RAMON LAINE SEPTIEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de San José Ixtapa, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al noroeste: 417.83 m con José Ramón Leine Septien; al suroeste: 30.00 m con José Ramón Leine Septien; al noreste: 101.70 m con Martha Valdés Saldivar; al sureste: 4 líneas 60.00 m con camino vecinal y 70.06, 61.50 y 104.00 m con el mismo colindante; al oriente: 173.30 m con Eladia Valdés Cortés. Superficie aproximada 39,178.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 8 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 379/04, VERONICA ZALDIVAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre de la Colonia La Mora, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 24.89 m con el Profr. Francisco Manzanares Ramírez; al sur: 31.69 m con Profra. Antonia Aurelia Zaldivar Martínez; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 16.91 m con Blas Albarrán. Superficie aproximada 362.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 380/04, ANTONIA AURELIA ZALDIVAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle s/n, de la Colonia La Mora, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 31.69 m con el Profra. Verónica Zaldivar Martínez; al sur: en dos líneas de 15.10 m con Guillermo A. Sánchez Contrado y 24.31 m con Laura Martínez Monroy; al oriente: con dos líneas 12.75 m con calle sin nombre, 10.34 m con Sra. Laura Martínez Monroy; al poniente: 20.69 m con Sr. Blas Albarrán. Superficie aproximada 598.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 383/04, MIGUEL BAJONERO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 17.15 m con Miguel Bajonero González; al sur: en tres líneas, 2.95 m otra de 6.65 m y otra de 8.75 m linda con calle Jacarandas; al oriente: 11.35 m con calle Jacarandas; al poniente: 18.05 m con Miguel Bajonero González. Superficie aproximada de 268.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2354.-22, 25 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 10,309 (diez mil trescientos nueve), del volumen CCXXIX (doscientos veintinueve), el día veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, los señores MARIA DEL SOCORRO PAZ, ESPERANZA MARIA DE LOS ANGELES, RITA MARIA DEL CARMEN, RICARDO GERARDO, HERLINDA MARIA DEL CARMEN, LUIS IGNACIO Y PATRICIA MARIA MAGDALENA, todos de apellidos ZARZA BRAMBILA, aceptaron la herencia de la señora HERLINDA BRAMBILA HERNANDEZ, así mismo la señora ESPERANZA MARIA DE LOS ANGELES ZARZA BRAMBILA, aceptó el cargo de albacea y protesto su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 01 de junio del año 2004.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

2341.-22 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud de los señores BLANCA ELENA PEREZ LAZCANO, CARLOS PEREZ LAZCANO, ROBERTO PEREZ LAZCANO Y BENITO PEREZ LAZCANO, también conocido como ANGEL PEREZ LAZCANO, ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELENA LAZCANO VELAZQUEZ, en la que los presuntos herederos están de acuerdo en radicarla notarialmente con fundamento en el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México y en fracción primera del artículo 69, así como artículo 70 de su Reglamento, mediante escritura 14,213 de fecha 27 de mayo de 2004, por la cual los solicitantes aceptan la herencia y el cargo de albacea lo acepta la señora BLANCA ELENA PEREZ LAZCANO, manifestando que procederá a la formación de inventario de los bienes de la sucesión.

Santiago Tianguistenco, 17 de junio de 2004.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIO 48 DEL ESTADO DE MEXICO.

1189-A1.-22 junio y 1° julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de mayo de 2004.

Mediante escritura número "53967", volumen "1177", de fecha 15 de mayo de 2004, se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Rosa Esquivel Enciso, a solicitud de las señoras Irene Becerra Esquivel, Noemí Becerra Esquivel, Virginia Becerra Esquivel, Patricia Becerra Esquivel, Micaela Becerra Esquivel, Martha Uribe Esquivel, Rosa Uribe Esquivel y Adriana Uribe Esquivel, como descendientes directos de la de cujus en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el Suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora Rosa Esquivel Enciso, con su acta de defunción y su entroncamiento (como hijas) con la autora de la sucesión, con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

896-B1.-22 junio y 1° Julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de mayo de 2004.

Mediante escritura número "53988", volumen "1178", de fecha 19 de mayo de 2004, se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor Moisés Cervantes Tovar, a solicitud su madre del de cujus la señora María de la Luz Tovar Grimaldi, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el Suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella ya que el autor de dicha sucesión nunca contrajo matrimonio con persona alguna y no tuvo descendientes, acreditando la muerte del señor Moisés Cervantes Tovar, con su acta de defunción y su entroncamiento (como madre) con el de cujus con sus acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

897-B1.-22 junio y 1° Julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,426, de fecha 2 de junio del 2004, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO MANRIQUE GARCIA, a solicitud de la señora MAGDALENA VENEGAS SANCHEZ, en su carácter de cónyuge superviviente y las señoras RITA Y ESPERANZA ambas de apellidos MANRIQUE VENEGAS, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, estas últimas en su calidad de presuntas herederas, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su vínculo con

el autor de la sucesión y derecho a heredar, respectivamente, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 11 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

1196-A1.-22 junio y 1 julio.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO DONATO GUERRA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**



LICITACION PUBLICA NACIONAL: No. MDG/FISM/007/2004.

H. Ayuntamiento de Donato Guerra, 2003-2006 en Cumplimiento del artículo 12.23 y 12.25 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México Convoca a las Personas Físicas y/o Morales que cuenten con la Capacidad Técnica y Financiera y estén en posibilidades de llevar a cabo la obra que se describe a continuación:

NO. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	COSTO DE LAS BASES
MDG/FISM/007/2004	LOSAS DE CONCRETO HIDRAULICO DE CAMINO DE LA VENTA RUMBO AL PUERTO, SEXTA MANZANA, PRIMERA ETAPA.	6,000 M2	\$ 4,000.00
VENTA DE BASES	ORIGEN DE LOS RECURSOS	FECHA LIMITE DE INSCRIPCION	VISITA AL SITIO DE LA OBRA
A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DEL 2004 DE 9:00 A 12:00 HRS.	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	24 DE JUNIO 2004 12:00 HRS.	25 DE JUNIO 2004 12:00 HRS. SAN SIMON DE LA LAGUNA
JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE SOBRES	FALLO Y ADJUDICACION	INICIO DE LA OBRA
25 DE JUNIO 2004 14:00 HRS.	30 DE JUNIO 2004 9:30 HRS.	2 DE JULIO 2004 12:00 HRS.	5 DE JULIO 2004

- * Los Interesados podrán revisar, previa adquisición las Bases de la licitación, la documentación que Conforman.
- * Cubrir en Efectivo el Costo de las Bases, en Días y Horas Hábiles en las Oficinas de Obras Públicas del Palacio Municipal

Donato Guerra México a 18 de Junio del 2004

ATENTAMENTE:

C. GILBERTO GENARO GARCIA
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

2346.-22 junio.

**COMPAÑÍA DE PROMOCIONES COMERCIALES, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Se hace del conocimiento del público en general, que en Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **COMPAÑÍA DE PROMOCIONES COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, celebradas el 28 de abril de 2004, se acordó, entre otros asuntos:

1. Reducir el Capital Social en su parte fija y variable en la cantidad de **\$19'960,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante liberación concedida a los socios de exhibiciones no realizadas, representados por **10 (DIEZ)** acciones ordinarias, nominativas, serie "A", con valor nominal de **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.)** cada una y por **19,950 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA)** acciones ordinarias, nominativas, serie "B", con valor nominal de **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.)** cada una.
2. Reducir el Capital Social en su parte variable en la cantidad de **\$10'857,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante reembolso a los accionistas, representado por **10,857 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)** acciones ordinarias, nominativas, serie "B", con valor nominal de **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.)** cada una.

Con la disminución anterior, el Capital Social de **COMPAÑÍA DE PROMOCIONES COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, queda en la cantidad de **\$10'897,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** representado por **50 (CINCUENTA)** acciones ordinarias, nominativas, serie "A", con valor nominal de **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.)** cada una y **10,847 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE)** acciones ordinarias, nominativas, serie "B" con valor nominal de **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.)** cada una, de las cuales, 50 (cincuenta) acciones, serie "A", corresponden al Capital Social fijo y 10,847 (diez mil ochocientos cuarenta y siete) acciones, serie "B" corresponden al Capital Social Variable. Asimismo 10 (diez) acciones de la serie "B" quedan convertidas en 10 (diez) acciones de la serie "A" según lo estipula el acta de asamblea.

Publíquese el presente aviso en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "**GACETA DE GOBIERNO**", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por 3 (tres) veces con intervalos de 10 (diez) días.

Toluca, Estado de México; a 03 de junio de 2004.

**SR. JUAN JOSE SALGADO MONTESINOS
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

2106.-7, 22 junio y 7 julio.